

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



1. Objeto y Ámbito de Aplicación

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y normas que rigen la actuación de todas las personas vinculadas a Ecoperia: equipo técnico, voluntariado, personas mentoras, órganos de gobierno, colaboradores/as y entidades asociadas.

Será de obligado cumplimiento en todas las actuaciones desarrolladas en el marco de sus programas de acompañamiento a la emancipación, sensibilización ambiental y acción social.

2. Marco Normativo de Referencia

Ecoperia desarrolla su actividad conforme a la legislación vigente, entre otras:

- Constitución Española (arts. 9.2 y 14, igualdad y no discriminación).
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley 45/2015, de Voluntariado.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.
- Normativa autonómica de Castilla y León en materia de igualdad, juventud, servicios sociales y voluntariado.
- Normativa en materia de prevención del acoso y protección de menores.



3. Principios Éticos Fundamentales

3.1. Dignidad y derechos humanos - Todas las personas son titulares de derechos fundamentales que deben ser respetados sin excepción.

3.2. Igualdad de oportunidades - Ecoperia promueve la igualdad real y efectiva, eliminando barreras estructurales que dificulten el acceso a oportunidades formativas, laborales, residenciales o sociales.

3.3. Perspectiva de género transversal - Ecoperia incorpora la perspectiva de género en: El diseño de programas. La recogida y análisis de datos desagregados por sexo. La detección de desigualdades estructurales. La prevención de la violencia de género. El lenguaje inclusivo y no sexista en comunicaciones.

Se reconoce la especial vulnerabilidad que pueden sufrir mujeres jóvenes en procesos de emancipación, promoviendo medidas específicas de apoyo cuando sea necesario.

3.4. No discriminación - Se rechaza cualquier forma de discriminación por razón de: Sexo o identidad de género. Orientación sexual. Origen étnico o cultural. Religión. Situación administrativa. Discapacidad. Situación socioeconómica.

3.5. Justicia social y autonomía - La intervención se orienta a fortalecer capacidades, evitando prácticas asistencialistas o paternalistas.

3.6. Transparencia y buen gobierno - La gestión de recursos públicos y privados se realizará con criterios de responsabilidad, eficacia y rendición de cuentas.

3.7. Confidencialidad y protección de datos - Toda información personal será tratada conforme a la normativa vigente, garantizando confidencialidad y seguridad.



4. Normas de Conducta

4.1. En la intervención social - Trato respetuoso, profesional y libre de sesgos de género. Identificación y corrección de estereotipos. Actuación basada en la escucha activa. Protección reforzada ante posibles situaciones de violencia o discriminación.

4.2. Prevención del acoso y violencia - Ecoperia mantiene tolerancia cero ante: Acoso sexual. Acoso por razón de sexo. Acoso laboral. Conductas intimidatorias o humillantes.

Cualquier indicio será activado a través del Canal Ético.

4.3. Voluntariado y mentoría - Cumplimiento del compromiso adquirido. Actuación dentro del marco definido por la entidad. Coordinación con el equipo técnico. Confidencialidad absoluta.

4.4. Compromisos ambientales - Reducción del uso de papel. Digitalización de procesos. Consumo responsable de energía. Fomento de transporte sostenible. Gestión responsable de residuos. Selección de proveedores comprometidos con criterios ambientales.

4.5. Educación ambiental - La sensibilización ambiental forma parte de los programas educativos y comunitarios, fomentando hábitos responsables.

4.6. Evaluación y mejora continua - Se incorporarán indicadores de impacto ambiental en la planificación anual y memoria de actividades.



6. Quejas, Sugerencias y Canal Ético

6.1. Finalidad

Garantizar un mecanismo seguro y confidencial para comunicar:

- Incumplimientos del Código Ético.
- Situaciones de discriminación o violencia.
- Conflictos de interés.
- Mala praxis.
- Sugerencias de mejora.

6.2. Canales habilitados

- Correo electrónico específico.
- Buzón físico.
- Comunicación directa al órgano de gobierno.

Las comunicaciones podrán realizarse de forma anónima.

6.3. Garantías

- Confidencialidad.
- Protección frente a represalias.
- Investigación imparcial.
- Resolución motivada.

6.4. Procedimiento

1. Registro de la comunicación.
2. Evaluación preliminar (máximo 10 días).
3. Investigación interna.
4. Resolución.
5. Adopción de medidas correctoras.



7. Régimen de Incumplimientos

El incumplimiento podrá conllevar:

- Advertencia formal.
- Suspensión temporal.
- Finalización de la colaboración.
- Comunicación a autoridades si procede.

8. Adhesión y Compromiso

Todas las personas vinculadas a Ecoperia deberán firmar la declaración de adhesión al presente Código.



Anexo - Declaración de adhesión

Código Ético y de Conducta - Asociación Ecoperia

1. Datos de la persona firmante

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Vinculación con Ecoperia (marcar):

☐ Voluntariado

☐ Persona mentora

☐ Equipo técnico

☐ Miembro del órgano de gobierno

☐ Colaborador/a externo/a

☐ Otro:

2. Declaración Responsable

Yo, la persona abajo firmante, declaro:

1. Que he recibido, leído y comprendido el **Código Ético y de Conducta de la Asociación Ecoperia**.
2. Que conozco los principios de actuación basados en:
 - Dignidad y respeto a los derechos humanos.
 - Igualdad de oportunidades y no discriminación.
 - Perspectiva de género transversal.
 - Justicia social y promoción de la autonomía.
 - Sostenibilidad ambiental.
 - Transparencia y buen gobierno.
3. Que me comprometo a cumplir las normas de conducta recogidas en el Código en el desarrollo de mi actividad.
4. Que respetaré la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
5. Que actuaré con responsabilidad, profesionalidad y coherencia con los valores de Ecoperia.
6. Que utilizaré el Canal Ético en caso de detectar situaciones contrarias al Código.
7. Que conozco el régimen de incumplimientos y las posibles consecuencias derivadas de la vulneración del mismo.



3. Compromiso Ético

Me comprometo a:

- Actuar desde la igualdad de trato y oportunidades.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria o de acoso.
- Respetar la normativa vigente, en especial la relativa a protección de datos, voluntariado e igualdad.
- Contribuir a minimizar el impacto ambiental de las actividades en las que participe.
- Mantener una actitud colaborativa y respetuosa dentro de la organización.

4. Protección de Datos

Los datos personales recogidos serán tratados conforme a lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 3/2018.
- Reglamento (UE) 2016/679.

La finalidad del tratamiento es la gestión administrativa de la vinculación con la entidad y la acreditación del compromiso ético.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma: _____

Nombre completo: _____

